

**TIENE PRESENTE ESCRITO DE DESCARGOS Y RESUELVE
LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-204-2022

Santiago, 25 de mayo de 2023

VISTOS:

Conforme con Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 752, de 4 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para los Cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N° 349/2023"); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-204-2022**, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Juan Rodríguez Fernández (en adelante, "el titular"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-204-2022, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-204-2022 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

4. La Res. Ex. N° 1 / Rol D-204-2022 fue notificada mediante carta certificada al titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna de La Calera con fecha 30 de septiembre de 2022, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° 1179934566711.



5. Con fecha 06 de octubre de 2022, se efectuó una reunión de asistencia al cumplimiento, con el objeto de asesorar al titular respecto a la presentación de un programa de cumplimiento. A dicha reunión asistió Juan Carlos Rodríguez y Lucas Tapia Gómez, por parte del titular.

6. Con fecha 07 de noviembre de 2022, encontrándose dentro de plazo, Juan José Rodríguez presentó un escrito, por medio del cual formuló sus descargos y evacuó el requerimiento de información contenido en el Resuelvo VIII de la Res. Ex. N°1/ Rol D-204-2022. Remitiendo para ello, la siguiente información:

- a. Copia de Cédula Nacional de Identidad.
- b. Balance General del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- c. Listado de identificación de máquina, equipos y herramientas generadoras de ruido.
- d. Plano simple de la unidad fiscalizable.
- e. Horario de funcionamiento del recinto.

7. Adicionalmente, el titular acompañó los siguientes documentos:

- i. Copia de patente municipal del taller, de fecha 01 de julio de 2022.
- ii. Copia de Informe Sanitario favorable N° 1905193028 de fecha 11 de junio de 2019.
- iii. Anexo 1: Especificaciones técnicas obra “Galpón Olivares”, ubicado en Pedro Félix Vicuña N° 824, sitio 17-1, elaborado por el arquitecto José Paniagua Morales.
- iv. Anexo 2: 6 fotografías sin fechar ni georreferenciar, donde se aprecia la materialidad constructiva de la unidad fiscalizable.
- v. Anexo 3: subdivisión predial de fecha 08 de noviembre de 2011, del Sitio N° 17 del proyecto de parcelación “El Tranque”.
- vi. Anexo 4: Ord. N° 2125/2011, de 24 de octubre de 2011, del MINVU Valparaíso. Referido a la subdivisión con cambio de uso de suelo, comuna de Nogales.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO EL ESCRITO DE DESCARGOS acompañado por Juan José Rodríguez Fernández, con fecha 07 de noviembre de 2022.

II. TENER POR INCORPORADOS al presente procedimiento sancionatorio, documentos y antecedentes a los cuales se hace alusión en los considerandos N° 6 y N° 7 de este acto administrativo.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, a Juan Rodríguez Fernández, domiciliado en Pedro Félix Vicuña N° 824, comuna de Nogales, Región de Valparaíso.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ellos en sus denuncias, a los interesados en el presente procedimiento.





Jaime Jeldres García
Fiscal Instructor suplente - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Juan Rodríguez Fernández, calle Pedro Félix Vicuña N° 824, comuna de Nogales, Región de Valparaíso.

Correos electrónicos:

- Macarena Briones Hernández, al correo: macarenabriones.h@gmail.com
- Christian Núñez Olivares, al correo: christiannunez.olivares@gmail.com

Rol D-204-2022

